

ORIENTACIONES Y NORMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD (ICV) PARA PROYECTOS COFINANCIADOS POR POCTEP 2014-2020

Versión 07/07/2021

El presente documento contiene un **resumen** de las principales normas de **Información, Comunicación y Visibilidad (ICV)** vigentes en el Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 en lo concerniente a logos, páginas web, cartelería, material promocional y otros soportes, teniendo en cuenta **la legislación comunitaria y las normas propias del Programa**.

Además, en <http://www.poctep.eu/> están disponibles el **Manual de Identidad Corporativa del POCTEP**, que considera normativa comunitaria aplicable, así como el **Manual de Identidad Gráfica de Interreg**, aportando información detallada para la correcta utilización de los logos en toda acción cofinanciada por el POCTEP.

Con carácter general, la normativa básica sobre ICV se establece en los siguientes documentos:

- ✓ [Reglamento UE Nº 1303/2013 \(artículos 115-117 y anexo XII, apartados 2.2.-5\);](#)
- ✓ [Reglamento de Ejecución UE Nº 255/2019 \(artículo 1\)](#)
- ✓ [Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 \(artículos 3, 4, 5 y anexo II\),](#)
- ✓ [Reglamento Omnibus Nº 2018/1046](#)

LOGO POCTEP (obligatorio)

Todas las acciones y materiales de ICV realizadas en el marco de los proyectos cofinanciados aprobados en el marco del Programa, para no poner en riesgo la subvencionabilidad de los gastos correspondientes, deben incluir **obligatoriamente el logotipo del Programa Interreg España-Portugal 2014-2020**.

- ✓ Este integra el **emblema normalizado de la Unión Europea**, con su nomenclatura “Unión Europea” y la mención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**), ambos obligatorios y que no pueden ser abreviados.
- ✓ Las dimensiones mínimas del logo deben respetar las siguientes medidas:
 - Logotipo Interreg (incluido emblema la UE): 38,1 mme.
 - Logo Interreg España-Portugal (pictograma+emblema de la UE): 50,4 mm.

(*) Solo en casos excepcionales, en artículos de promoción **muy pequeños** puede suprimirse la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

(**) En casos en los que sea imposible incluir el logo (textos, algunas publicaciones científicas, cuñas de radio, etc) deberá incluirse obligatoriamente la **mención** al Programa y al FEDER.

LOGO DEL PROYECTO (opcional)

En el caso de que las entidades beneficiarias deseen crear un logo para su proyecto, podrán utilizar tanto el logo POCTEP con **el acrónimo del proyecto integrado (opción recomendada)** como un **logo específico combinado** con el Logo Interreg España-Portugal. **En ningún caso el logo del Programa podrá ser más pequeño que otros logos.**

Para estos casos, las especificaciones de cumplimiento obligatorio son las siguientes:

1. LOGO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL CON ACRÓNIMO INTEGRADO (opción recomendada)

La **primera posibilidad** es utilizar el logo Interreg España-Portugal con el **acrónimo del proyecto**. El citado acrónimo (en fuente Montserrat Regular) no podrá exceder en anchura la de la denominación “Interreg”, mientras que su altura no podrá sobrepasar la de la denominación “España-Portugal”. [El color depende del Objetivo Temático del proyecto y sigue las especificaciones del Manual de Identidad Corporativa POCTEP.](#)



2. LOGO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL JUNTO AL LOGO DEL PROYECTO

La **segunda posibilidad** es que las entidades beneficiarias creen **un logo representativo del proyecto**. En este caso, ese logo **constituirá un elemento combinado e indivisible** con el logo del Programa y **se situará a la derecha del logo de Interreg o debajo del mismo**.

Asimismo, la altura máxima del logo del proyecto será tres veces la altura correspondiente al emblema (bandera) de la UE. En las siguientes imágenes pueden verse acotadas la **relación de anchura y altura** que han de tener los logos de los proyectos:



USO COMBINADO CON OTROS LOGOS

Siempre que **figuren otros logos** (entidades, marcas, etc.) en un mismo soporte de comunicación el logo Interreg España-Portugal tendrá, como mínimo, el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos, es decir, **en ningún caso, el logo del Programa podrá ser más pequeño** que los otros logos.

USO SOBRE FONDO BLANCO / COLOR

Debe garantizarse siempre su **visibilidad**: es recomendable que el logo Interreg España-Portugal esté siempre **en color (cuatricromía)**. Sobre fondos oscuros, el logo en color debe situarse **sobre un recuadro blanco**. También existe la opción de elegir el logo **blanco (versión en negativo)**. **En ningún caso se puede distorsionar el logo.**



USO DEL LOGO EN PÁGINAS WEBS Y OTROS MATERIALES

PÁGINAS WEB

En relación al emblema de la UE y la referencia a la Unión, las normas europeas (artículo 4 del Capítulo II del **Reglamento UE** nº 821/2014) establecen que:

- ✓ Debe ser **visible al llegar** al sitio web (sin que el usuario tenga que desplegar toda la página, es decir, **sin hacer scroll**);

- ✓ Cumplirse lo establecido anteriormente en lo referente a colores, tamaño, orden, etc.

*Las entidades beneficiarias deben cumplir estos **requisitos obligatorios** tanto al crear las **webs específicas** de los proyectos como al alojar la información de los **proyectos en su propia web**.

Además, el Acuerdo AG/BP establece:

- ✓ **Deber de actualizar la web:** “10. 10. A través de la página web de información de la operación, deberá garantizarse el acceso a **todos los productos y realizaciones** alcanzados”.
- ✓ **Deber de conservación de la información** de la web: “10.11. El BP deberá asegurarse de que, al menos durante la fase de conservación a que se refiere el artículo 5 del acuerdo y conforme al artículo 140 del Reglamento (CE) nº 1303/2013, es accesible la información recogida en la página web de información de la operación. Tras este periodo, en caso de cierre de la página web de la operación, el BP deberá indicar a la Autoridad de Gestión, a través de la Secretaría Conjunta, dónde estarán disponibles los contenidos de la página web hasta el año 2023”.

A continuación añadimos **recomendaciones para otros materiales**, insistiendo en la importancia de que **el logo Interreg España-Portugal (POCTEP) sea bien visible**:

REDES SOCIALES

El logo debe ser **bien visible**: se recomienda tanto en la **foto de perfil** como en la imagen de **portada**, sin olvidar otros materiales como flyers, vídeos, etc., que se vayan subiendo en las sucesivas **publicaciones (posts)**.

PUBLICACIONES

El logo debe ser incluido en lugar bien **visible obligatoriamente**: se recomienda que esté **en la portada** y no solo en la contraportada, sobre todo en publicaciones de muchas páginas y aquellas que se vayan a subir a la web, pues de lo contrario no se garantiza la **visibilidad que exige el reglamento UE**.

En casos en los que sea imposible incluir el logo (textos, algunas publicaciones científicas, cuñas de radio, etc) deberá incluirse obligatoriamente la **mención** al Programa y al FEDER.

VÍDEOS

El logo Interreg España-Portugal (POCTEP) debe ser **bien visible** y se recomienda que vaya incluido tanto **al principio como al final**. En caso de que este acompañe a **otros logos en el mismo frame**, debe respetarse el orden/tamaño de logos establecido. Se recomienda el uso del logo en forma de “mosca”.

MATERIAL PROMOCIONAL, FOLLETOS, ROLL UPS, EQUIPAMIENTOS, ETC.

Igual que en los casos anteriores, el logo del Programa debe estar **bien visible** y seguir las especificaciones en cuanto a tamaño y color de logos.

Para garantizar la visibilidad que exige el reglamento, es **muy recomendable** que en materiales **expuestos en eventos** (*roll ups*, paneles, cartelería, etc.) **el logo esté en la parte superior**.

La **Comisión Europea recomienda** (*Inform Meeting 2020*):

- La elaboración de material promocional lo más **genérico** posible (logo Programa y proyecto, sin fechas ni alusiones a eventos concretos) para favorecer su reutilización, evitando el desperdicio.
- Optar por elementos de *Merchandising* de **materiales sostenibles** y de la mayor durabilidad posible.

CARTEL INFORMATIVO

FEDER > 500 mil euros
Formato específico



Ejemplo cartel temporal

Ejemplo de placa permanente

FEDER < 500 mil euros
Sin formato específico

- Cartel "A3": tamaño MÍNIMO A3
- Nombre proyecto / eje / mención

LUGAR BIEN
VISIBLE POR
EL PÚBLICO



- Cartel temporal "de obra" durante la ejecución
- Placa permanente al finalizar / objeto físico
 - Tamaño significativo

1. Durante la ejecución de la operación o proyecto

- Se debe colocar un **cartel informativo de tamaño mínimo A3** en un lugar bien visible para el público con información sobre el proyecto y la ayuda financiera de la Unión (por ejemplo, a la entrada de un edificio).
- En el caso de que se ejecute alguna operación de financiación de obras de infraestructura o construcción con ayuda FEDER superior a 500.000€, deberá colocarse un **cartel temporal ("de obra")** de tamaño significativo en lugar bien visible para el público y cuyo modelo puede [descargarse en nuestra web](#)

2. Una vez finalizada la operación

El beneficiario deberá colocar, en lugar bien visible para el público, un **cartel o placa permanente** de tamaño significativo a partir de la conclusión de una operación que reúna las siguientes características:

- Que la contribución pública total a la operación supere los 500.000 €

- Que la operación consista en/incluya la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción

El cartel o placa, [cuyo modelo puede descargarse en la web poctep.eu](http://www.poctep.eu), debe indicar el **nombre y el objetivo principal** de la operación, teniendo en cuenta las características técnicas de las medidas de ICV. El plazo para su colocación es de **tres meses** desde la finalización del proyecto.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- ✓ **Comunicar a la SC** el logotipo del proyecto, página web, redes sociales, así como cualquier publicación, divulgación en medios de comunicación o publicidad relevante del proyecto (noticias, notas de prensa, fotografías, reportajes, vídeos, etc.);
- ✓ Incluir en las **páginas web** de las entidades beneficiarias información del proyecto: nombre de la operación, breve descripción (coste total y FEDER, calendario, socios, etc), objetivos y resultados haciendo referencia a la ayuda financiera de la UE/FEDER/POCTEP);
- ✓ Llevar un **registro cronológico** de todas las acciones de ICV realizadas, con ejemplos (fotografías, trípticos, etc.), en formato papel/electrónico, de las mismas y de todos los materiales producidos, evidenciando los elementos de publicidad obligatorios.
- ✓ Incluir información y **entregables** sobre los resultados de las acciones de ICV en los **informes de evolución** que acompañarán a cada **certificación de operación** (solicitud de pago).
- ✓ Los proyectos deben tener la información disponible, **por lo menos, en uno de los idiomas del programa (español y portugués)**. Se considera una **buena práctica** facilitar información y contenidos de los proyectos también en **inglés** siempre que sea posible.

Mención / Descargo de responsabilidad: en textos, blogs, artículos, publicaciones científicas, videos, cuñas de radio, etc... producidos en el marco de los proyectos debe incluirse una mención al Programa y al FEDER, por ejemplo:

“Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020”.

Caso proceda se incluirá también un descargo de responsabilidad:

“Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020. Las opiniones son de exclusiva responsabilidad del autor que las emite”.

(Únicamente en caso de tener problema de espacio/tiempo podrían abreviarse las menciones (escribiendo o diciendo solo Interreg España-Portugal / FEDER)